

RESOLUCION NR 94-2-1-1- 007244

0000010

MANUEL MOLINA JALIL  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 10 de noviembre de 1984, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía ASESORES NACIONALES S.A. A.N.A.S.A.

QUE el señor Ab. Mario Capoa Onate, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del Ab. Antonio Lumino Jurado, ha presentado copias de dicha escritura; la cual cumple los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-506 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR: a) que el capital autorizado de la compañía ASESORES NACIONALES S.A. A.N.A.S.A., se fije en la cantidad de DIEZ MILLONES DE DUCADOS; b) el aumento del capital autorizado por TRES MILLONES DE DUCADOS, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL DUCADOS cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la referida escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y de la razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, al inscribir la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y de ambas las referidas con la razón de la inscripción que se ordena y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la copia de la escritura pública del 10 de diciembre de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y de la razón de esta anotación.

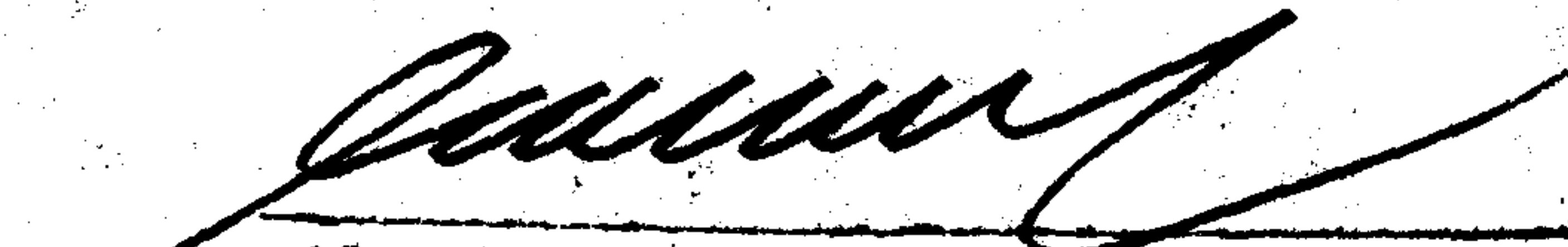
ARTICULO QUINTO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

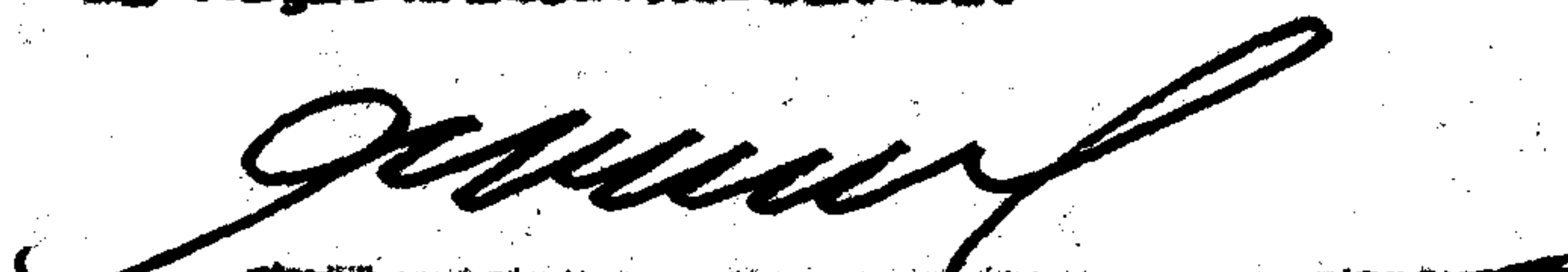
COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 21 de mayo de 1994.

Ab. Manuel Molina Jalil  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy queda inscrita esta Resolución a foja 5.863, número 1.588 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.658 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i seis de Enero - de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en - esta Resolución a fojas 923 del Registro Mercantil de 1.985; y - 14.859 del mismo Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i seis de Enero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

